

del Estado» del día ..... de ..... de 1963 y de las condiciones y requisitos que se le exigen para la ejecución por subasta de las obras o suministro de ..... se compromete a ejecutarlas o a efectuar el suministro con estricta sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones en la cantidad de ..... pesetas) en letras y números).

Huelva, ..... de ..... de 1963.

Huelva, 11 de febrero de 1963.—El Secretario, Guillermo Alvarez Prolongo.—El Gobernador civil, Presidente, Hernán Pérez Cubilla.—795.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.**

Esta Comisión anuncia las siguientes subastas:

Distribución de aguas y alcantarillado de Pomar de Cinca; tipo de licitación en baja, 1.198.640,29 pesetas.

Red de distribución de aguas de Estadilla; tipo de licitación en baja, 553.019,40 pesetas.

Abastecimiento de aguas de Sabayes; tipo de licitación en baja, 349.451,20 pesetas.

Reparaciones en el colector del barranco de San Miguel, en Graus; tipo de licitación en baja, 126.006,16 pesetas.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentos se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Gobierno Civil) en días hábiles y de las diez a las trece horas.

El plazo para presentar proposiciones, según modelo que se inserta, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en estas oficinas de diez a trece horas.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, en el Gobierno Civil, ante la mesa de subastas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a las doce horas.

Si en este acto aparecieren dos proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los titulares de las proposiciones iguales, y si terminado este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las fianzas provisional y definitiva consistirán en el dos (2) y el cuatro (4) por ciento (100), respectivamente, del tipo de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*Modelo de proposiciones*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar las subastas de las obras de ..... por un presupuesto de contrata de ..... pesetas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones aprobados, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Huesca, 7 de febrero de 1963.—El Gobernador civil-Presidente, Ramón Encinas Diéguez.—706.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anula la subasta para la enajenación de una parcela.**

Se pone en general conocimiento que la subasta para la enajenación de la parcela 23-AE, de este Canal de Isabel II, con superficie de 1.375,55 metros cuadrados y tipo de licitación de 2.750.000 pesetas, que fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19 correspondiente al día 22 de enero de 1963, ha quedado en suspenso.

Madrid, 20 de febrero de 1963.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—868.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se otorga a «Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima» la concesión de la línea eléctrica aérea que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea, a 66 KV., entre Alcolea y Berja (Almería), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» la concesión de la línea eléctrica aérea entre Alcolea y Berja, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación de transformación Alcolea.

Puntos intermedios: Ninguno.

Final de la línea: Subestación de transformación Berja.

Tensión, 66 KV.; capacidad de transporte, 12.000 KW.; longitud, 15.138 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio alma acerado; sección, 116,2 milímetros cuadrados; separación, 3,7 metros; disposición, plano horizontal. Apoyos: Material, hormigón pretensado; altura media, 14,80 y 12,75 metros; separación media, 195 metros.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público, y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera.—La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta.—Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; Normas Técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente; Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse además a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta.—En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en las Normas Técnicas de 10 de julio de 1948 como en la Ley sobre ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

Sexta.—Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea eléctrica a 66 KV. desde Alcolea a Berja y subestación intermedia en Alcolea (Almería)», suscrito en Málaga en fecha junio de 1958 por el Ingeniero industrial don Juan Juandó Miret, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 3.995.191,50 pesetas, y un